

3109-1

Marcos Paz,

20 JUL 2023

VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);

El Expediente Administrativo Municipal 4073-1909/2023 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Secretaría de Desarrollo Humano del Municipio, se solicita la "Adquisición de mercadería para utilizarla en la elaboración de desayunos y/o meriendas en las UMIS, comedores y para utilizar en el mes de la Niñez", -

Que se necesita adquirir lo siguiente:

Lote N° 1: mil setecientos cincuenta (1.750) paquetes de harina de trigo x 1 kg con un presupuesto total por este lote de pesos setecientos sesenta y cinco mil ciento ochenta y siete con 50/100 (\$765.187,50).-

Lote N° 2: mil setecientos cincuenta (1.750) paquetes de harina de trigo leudante x 1 kg con un presupuesto total por este lote de pesos quinientos treinta y un mil setecientos veinte con 00/100 (\$531.720,00).-

Lote N° 3: mil setecientos cincuenta (1.750) paquetes de azúcar tipo A por 1 kg con un presupuesto total por este lote de pesos un millón novecientos veinticinco mil con 00/100 (\$1.925.000,00).-

Lote N° 4: mil quinientos (1.500) paquetes de yerba x 500 gramos con un presupuesto total por este lote de pesos un millón treinta y nueve mil quinientos quince con 00/100 (\$1.039.515,00).-

Lote N° 5: novecientos trece (913) botellas de aceite de maíz por 900 cc con un presupuesto total por este lote de pesos seiscientos sesenta y seis mil cuatrocientos noventa con 00/100 (\$666.490,00).-

DR. VICTORIA ROSARIO
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ



AGRI. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

2

Lote N° 6: setecientos cincuenta (750) paquetes de grasa vacuna por 500 gramos con un presupuesto total por este lote de pesos ochocientos noventa y ocho mil cuatrocientos veinticinco con 00/100 (\$898.425,00).

Lote N° 7: seiscientos (600) paquetes de levadura en polvo x 13 gramos con un presupuesto total por este lote de pesos ciento ochenta y siete mil ochocientos con 00/100 (\$187.800,00).

Lote N° 8: doscientos cincuenta y dos (252) botellas de esencia de vainilla por 100 cc con un presupuesto total por este lote de pesos ciento cuatro mil ochocientos treinta y dos con 00/100 (\$104.832,00).

Lote N° 9: setenta y cinco (75) latas x 5 kg de dulce de membrillo con un presupuesto total por este lote de pesos trescientos cuarenta y dos mil ochocientos noventa y nueve con 25/100 (\$342.899,25).

Lote N° 10: ciento veinticinco (125) paquetes de sal fina por 500 gramos con un presupuesto total por este lote de pesos veintidós mil doscientos once con 25/100 (\$22.211,25) para talleres de UMIS.

Lote N° 11: dos mil setecientos (2.700) jugos mixto de 15 gramos en sobre con un presupuesto total por este lote de pesos doscientos sesenta y nueve mil quinientos cuarenta y uno con 00/100 (\$269.541,00) para talleres de UMIS.

Lote N° 12: seis mil (6.000) alfajores simples sabor dulce de leche y chocolate (mezclados) x 45 gr con un presupuesto total por este lote de pesos trescientos noventa y seis mil cuatrocientos ochenta con 00/100 (\$396.480,00).

Lote N° 13: ciento cincuenta (150) bolsas de chupetines x 50 unidades con un presupuesto total por este lote de pesos doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta y tres con 50/100 (\$238.483,50).

Lote N° 14: doscientos cincuenta (250) bolsas de caramelos surtidos x 242 unidades con un presupuesto total por este lote de pesos cuatrocientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$479.750,00).

Lote N° 15: siete mil quinientos (7.500) turrone con un presupuesto total por este lote de pesos trescientos cincuenta y un mil novecientos con 00/100 (\$351.900,00).

Lote N° 16: setenta y cinco (75) paquetes de maíz pisingallo x 500 gramos con un presupuesto total por este lote de pesos cuarenta y dos mil quinientos veinticinco con 00/100 (\$42.525,00).

Lote N° 17: setenta y dos (72) paquetes de fideos tipo guisero x 500 gramos con un presupuesto total por este lote de pesos quince mil seiscientos sesenta y ocho con 64/100 (\$15.668,64).

3

- Lote N° 18: setenta y dos (72) paquetes de fideos tipo Spagueti x 500 gramos con un presupuesto total por este lote de pesos quince mil seiscientos sesenta y ocho con 64/100 (\$15.668,64).
- Lote N° 19: sesenta (60) paquetes de arroz blanco tipo "nunca se pasa" x 500 gramos con un presupuesto total por este lote de pesos treinta y cuatro mil cincuenta y seis con 00/100 (\$34.056,00).
- Lote N° 20: ciento veinte (120) tetrabrick de puré de tomate x 520 gramos con un presupuesto total por este lote de pesos veintiséis mil ochocientos noventa y ocho con 00/100 (\$26.898,00).
- Lote N° 21: setenta y dos (72) tetrabrick/lata de arvejas x 340 gramos con un presupuesto total por este lote de pesos catorce mil trescientos cuarenta y seis con 00/100 (\$14.346,00).
- Lote N° 22: veinte (20) paquetes de condimento para arroz por 25 gramos con un presupuesto total por este lote de pesos mil quinientos ochenta y nueve con 20/100 (\$1.589,20).
- Lote N° 23: veinte (20) botellas de vinagre de alcohol por 1.000 cc. con un presupuesto total por este lote de pesos seis mil ochenta y cinco con 40/100 (\$6.085,40).
- Lote N° 24: novecientos (900) jugos mixto de 15 gramos en sobre con un presupuesto total por este lote de pesos ochenta y nueve mil ochocientos cuarenta y siete con 00/100 (\$89.847,00) para comedores.
- Lote N° 25: cincuenta (50) latas de picadillo de carne x 90 gramos con un presupuesto total por este lote de pesos siete mil novecientos ochenta y seis con 00/100 (\$7.986,00).
- Lote N° 26: seis (6) mayonesas x 2.900 kg con un presupuesto total por este lote de pesos diecinueve mil doscientos cincuenta y tres con 82/100 (\$19.253,82).
- Lote N° 27: Un kilo de provenzal con un presupuesto total por este lote de pesos dos mil quinientos setenta y cinco con 49/100 (\$2.575,49).
- Lote N° 28: veinticuatro (24) paquetes de sal fina por 500 gramos con un presupuesto total por este lote de pesos tres mil trescientos treinta y tres con 12/100 (\$3.333,12) para comedores.
- Lote N° 29: Un kilo de orégano con un presupuesto total por este lote de pesos mil setecientos cincuenta y seis con 92/100 (\$1.756,92).
- Lote N° 30: ciento veinte (120) unidades de caldo de verdura con un presupuesto total por este lote de pesos nueve mil ciento veinte con 00/100 (\$9.120,00).
- Lote N° 31: 100 (cien) bolsas de cacao en polvo por un kilo (1 kg) con un presupuesto total por este lote de pesos ciento sesenta y tres mil trescientos catorce con 00/100 (\$163.314,00).

Lote N° 32: treinta y dos (32) kilogramos de queso cremoso con un presupuesto total por este lote de pesos setenta y cuatro mil setecientos cuarenta y nueve con 12/100 (\$74.749,12).-

Lote N° 33: treinta (30) paquetes de pan rallado x 500 gramos con un presupuesto total por este lote de pesos nueve mil trescientos con 00/100 (\$9.300,00).-

Lote N° 34: Quinientos (500) unidades de jugos x 200 ml sabor mixto con un presupuesto total por este lote de pesos cuarenta y nueve mil trescientos setenta y cinco con 00/100 (\$49.375,00).-

Que el presupuesto oficial total es de pesos ocho millones ochocientos siete mil seiscientos ochenta y uno con 85/100 (\$8.807.681,85).-

Que la mercadería será descargada del modo y en la ubicación que indique la Secretaría de Desarrollo Humano y UMIS. -

Que la mercadería solicitada será utilizada en un periodo de tres (3) meses. -

Que por medio del decreto DEM N° 2828/2023 de fecha 10 de Julio del corriente se realizó el llamado a Licitación Privada N° 26/2023 para la "Adquisición de mercadería para utilizarla en la elaboración de desayunos y/o meriendas en las UMIS, comedores y para utilizar en el mes de la Niñez".

Que se cursaron invitaciones a los proveedores del rubro que se pretende licitar.

Que con fecha 20 de Julio del corriente a las 09:30 hs. se realizó el acto de apertura de sobres de la Licitación Privada N° 26/2023, en el cual se presentaron dos oferentes, a saber, la firma FRP Comercialización Creativa S.A.S. y Surmarket S.A.

Que la firma FRP Comercialización Creativa S.A.S se presentó con una propuesta económica que asciende a la suma de pesos seis millones quinientos doce mil sesenta y ocho con 00/100 (\$6.512.068,00,00).

Que la firma Surmarket S.A. se presentó con una propuesta económica que asciende a la suma de pesos cinco millones trescientos noventa y cuatro mil ciento ochocientos con 05/100 (\$5.394.108,05).-

Que la firma Surmarket S.A. no cotiza los lotes N°: 6-7-8-9-10-11-16-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-34. -

Que la firma FRP Comercialización Creativa SAS no cotiza los lotes N°: 2-12-17-18-19-20-21-22-23-25-26-27-28-29-30-33-34.

5

Que solo se podrán adjudicar los lotes que contengan comparativa de ofertas los cuales son, a saber: Lote N° 1, 3, 4, 13, 14 y 15, los demás quedan desiertos y deberán ser cotizados en un segundo llamado.-

Que las ofertas fueron analizadas por una Comisión de Análisis de Oferta y Proadjudicación, cuyos integrantes fueron designados por el Contratante, siendo su máxima responsabilidad la de emitir un informe de la evaluación legal, técnica y económica de las propuestas presentadas por las empresas licitantes, el que no resulta vinculante para el DEM.-

Que, habiendo analizado la documentación presentada por cada oferente y la oferta económica de cada uno de ellos, se aconsejó adjudicar la presente Licitación Privada por convenir a los intereses municipales, de la siguiente manera:

Lote N° 1: mil setecientos cincuenta (1.750) paquetes de harina de trigo x 1 kg marca MORIXE a la firma Surmarket S.A. por un total por este lote de pesos trescientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cinco con 00/100 (\$342.405,00).-

Lote N° 3: mil setecientos cincuenta (1.750) paquetes de azúcar tipo A por 1 kg marca "La Muñeca" a la firma Surmarket S.A. por un total por este lote de pesos un millón trescientos cuarenta y ocho mil ochocientos cuarenta y siete con 50/100 (\$1.348.847,50).-

Lote N° 4: mil quinientos (1.500) paquetes de yerba x 500 gramos marca Cachamate a la firma Surmarket S.A. por un total por este lote de pesos setecientos veinticuatro mil ciento ochenta y cinco con 00/100 (\$724.185,00).-

Lote N° 5: novecientos trece (913) botellas de aceite de maíz por 900 cc con un presupuesto total por este lote de pesos seiscientos sesenta y seis mil cuatrocientos noventa con 00/100 (\$666.490,00) *En este lote si bien hay dos ofertas, la oferta de la firma FRP Comercialización Creativa S.A.S. fue por aceite de girasol, no de maíz, por lo cual, no cumple con la solicitud y se desestima este ítem. Ergo, queda fracasado el presente ítem.*

Lote N° 13: ciento cincuenta (150) bolsas de chupetines x 50 unidades marca Billiken a la firma Surmarket S.A. por un total por este lote de pesos ciento veinticuatro mil setecientos veinte con 50/100 (\$124.720,50).-

Lote N° 14: doscientos cincuenta (250) bolsas de caramelos surtidos x 242 unidades marca Misky a la firma Surmarket S.A. por un total por este lote de pesos doscientos setenta y nueve mil setecientos veintidós con 50/100 (\$279.722,50).

Lote N° 15: siete mil quinientos (7.500) turrone marca Arcor a la firma FRP Comercialización Creativa S.A.S. por un total por este lote de pesos quinientos veinticinco mil con 00/100 (\$525.000,00).-

G

En síntesis, se aconsejó adjudicar:

- A la firma FRP Comercialización Creativa S.A.S. el lote N° 15 por la suma total de pesos quinientos veinticinco mil con 00/100 (\$525.000,00).-
- A la firma Surmarket S.A. los lotes N° 1, 3, 4, 13 y 14 por la suma total de pesos dos millones ochocientos diecinueve mil ochocientos ochenta con 50/100 (\$2.819.880,50).
- Los lotes N° 2, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 quedan desiertos por no tener oferta alguna o por única oferta, el lote N° 5 se declara fracasado, en consecuencia, todos estos lotes deberán ser cotizados en un nuevo llamado al presente proceso.-

Que si bien el aludido Dictamen de la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación es obligatorio, aunque no vinculante, este Departamento Ejecutivo Municipal comparte el juicio, análisis y la argumentación formulada.-

Que el artículo 3.14. del Pliego de Bases y Condiciones Generales referente a la "Adjudicación del Contrato" establece: "El Contratante adjudicará la presente licitación al oferente que su oferta, al criterio del Municipio, satisfaga los requerimientos y condiciones de la presente Licitación Privada. Asimismo, se analizarán las modalidades y/o formas de pago propuestas por el oferente, calidad de los alimentos ofertados, etc. Una vez adjudicado, el contratante suscribirá el respectivo contrato o emitirá la orden de compra a favor del adjudicado.".-

Por lo expuesto:

El Intendente Municipal, y en uso de las atribuciones que la ley le confiere:

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Adjudicación Parcial de la Licitación Privada N° 26-2023.- Adjudíquese parcialmente la Licitación Privada N° 26/2023 referente a la "Adquisición de mercadería para utilizarla en la elaboración de desayunos y/o meriendas en las UMIS, comedores y para utilizar en el mes de la Niñez", de la siguiente manera:

Lote N° 1: mil setecientos cincuenta (1.750) paquetes de harina de trigo x 1 kg marca MORIXE a la firma Surmarket S.A. por un total por este lote de pesos trescientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cinco con 00/100 (\$342.405,00).

Lote N° 3: mil setecientos cincuenta (1.750) paquetes de azúcar tipo A por 1 kg marca "La Muñeca" a la firma Surmarket S.A. por un total por este lote de pesos un millón trescientos cuarenta y ocho mil ochocientos cuarenta y siete con 50/100 (\$1.348.847,50).-

Lote N° 4: mil quinientos (1.500) paquetes de yerba x 500 gramos marca Cachamate a la firma Surmarket S.A. por un total por este lote de pesos setecientos veinticuatro mil ciento ochenta y cinco con 00/100 (\$724.185,00).-

Lote N° 5: novecientos trece (913) botellas de aceite de maíz por 900 cc con un presupuesto total por este lote de pesos seiscientos sesenta y seis mil cuatrocientos noventa con 00/100 (\$666.490,00) *En este lote si bien hay dos ofertas, la oferta de la firma FRP Comercialización Creativa S.A.S. fue por aceite de girasol, no de maíz, por lo cual, no cumple con lo solicitado y se desestima este ítem. Ergo, queda fracasado el presente ítem.*

Lote N° 13: ciento cincuenta (150) bolsas de chupetines x 50 unidades marca Blikken a la firma Surmarket S.A. por un total por este lote de pesos ciento veinticuatro mil setecientos veinte con 50/100 (\$124.720,50).-

Lote N° 14: doscientos cincuenta (250) bolsas de caramelos surtidos x 242 unidades marca Misky a la firma Surmarket S.A. por un total por este lote de pesos doscientos setenta y nueve mil setecientos veintidós con 50/100 (\$279.722,50).-

Lote N° 15: siete mil quinientos (7.500) turrone marca Arcor a la firma FRP Comercialización Creativa S.A.S. por un total por este lote de pesos quinientos veinticinco mil con 00/100 (\$525.000,00).-

Por lo expuesto, adjudíquese:

- A la firma FRP Comercialización Creativa S.A.S. el lote N° 15 por la suma total de pesos quinientos veinticinco mil con 00/100 (\$525.000,00).-
- A la firma Surmarket S.A. los lotes N° 1, 3, 4, 13 y 14 por la suma total de pesos dos millones ochocientos diecinueve mil ochocientos ochenta con 50/100 (\$2.819.880,50).-
- Los lotes N° 2, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 quedan desierto por no tener oferta alguna o por única oferta, el lote N° 5 se declara fracasado, en consecuencia, todos estos lotes deberán ser cotizados en un nuevo llamado al presente proceso. -

ARTÍCULO 2°. El presente decreto de adjudicación es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, la Secretaría de Desarrollo Humano, Prof. María Isabel Domínguez.

8

ARTÍCULO 3°.- Notificaciones.- Notifíquese a las firmas que se presentaron a participar, del presente decreto.-

ARTÍCULO 4°.- Devolución de Garantías de Oferta.- Dispóngase la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta que se hubieran acompañado, a quienes no han resultado adjudicatarios, dejándose constancia de dicha circunstancia en el expediente. Asimismo dispóngase la devolución de garantía de mantenimiento de oferta a los adjudicados una vez notificado del mismo.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido archívese.-

DR. ANTONIO GARCÍA GARCÍA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

DRA. VICTORIA INÉS SORRUT
SECRETARÍA DE BIENESTAR
MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

SR. RICARDO PEDRO CURUCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

